GOBIERNO DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito con el n.º 2014/7/0079
Zaragoza, a 6 de 5 de 2014
El Encargado del Registro,

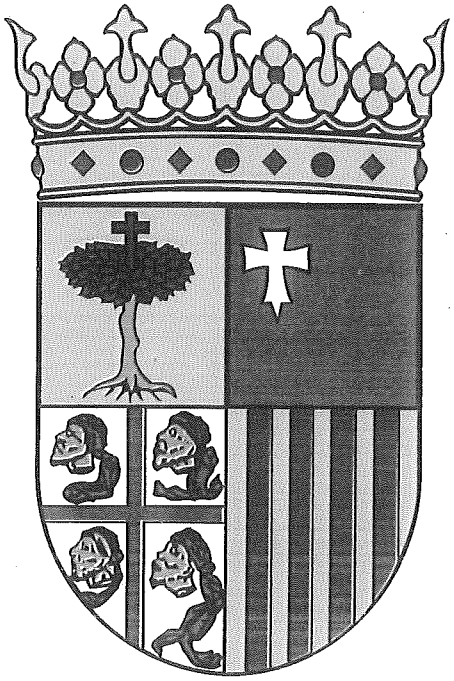

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA ASAMBLEA AUTONÓMICA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ARAGÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE SUS ACTIVIDADES EN LOS PLANES Y ACTUACIONES DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL

En Huesca, a 29 de abril de 2014

REUNIDOS

De una parte, el **EXCMO. SR. D. ANTONIO SUÁREZ ORIZ**, Consejero del Departamento de Política Territorial e Interior, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, habilitado a tal efecto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2014, y

de otra, **D. VIDAL MUÑOZ GARRIDO**, Presidente del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Aragón, actuando en nombre y representación de dicha entidad.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en el que respectivamente intervienen, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente acto, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Comunidad Autónoma de Aragón tiene competencia exclusiva en materia de protección civil, competencia que deriva de lo dispuesto en el artículo 71.57ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, y de lo establecido en la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón.

SEGUNDO.- El Decreto 332/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Política Territorial, e Interior, establece en su artículo 15.1 como una de las competencias de la Dirección General de Interior la planificación, organización y gestión de los servicios de emergencia y de protección civil.

TERCERO.- La Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y atención de Emergencias de Aragón pretende garantizar en la Comunidad Autónoma de Aragón un sistema integrado y permanente de gestión de emergencias.

El artículo 15 de la citada Ley 30/2002, dentro de las actuaciones básicas de protección civil que deben realizar las administraciones públicas de Aragón, señala la previsión y prevención de las situaciones de riesgo, la recuperación de la normalidad así como por la formación de la población en general y de los servicios de protección civil en particular.

CUARTO.- La Cruz Roja es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su labor bajo la protección del Estado, ajustándose a lo previsto en los Convenios Internacionales sobre la materia suscritos y ratificados por España, al Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, por el que se establece las normas de ordenación de la Cruz Roja Española, a la legislación que le sea aplicable y a sus propias normas internas.

QUINTO.- Por Orden de 24 de julio de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales se aprobó el Reglamento de las Agrupaciones de Voluntarios de Emergencia en Aragón. En su artículo 7.6 hace mención expresa a Cruz Roja y establece la necesidad de suscribir convenios de colaboración con el Gobierno de Aragón a efectos de su integración en la Red de Voluntarios de Emergencia de Aragón y ser beneficiaria de la acción de fomento de aquel.

SEXTO.- El artículo 3 de la Ley 30/2002, de Protección Civil, de 17 de diciembre, señala que la misma es de aplicación a todas las situaciones de riesgo, emergencia, catástrofe o calamidad que se produzcan en el territorio de Aragón, definiendo el artículo 2 del mismo texto normativo cada uno de estos conceptos.

SÉPTIMO.- Entre los fines estatutarios de la Cruz Roja Española figura la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, así como la promoción y la colaboración en acciones de bienestar.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ambas partes, con el propósito de incrementar la eficacia en la aplicación de los recursos humanos y materiales de la Asamblea Autonómica de Cruz Roja Española en el territorio de Aragón, en actividades de protección civil, acuerdan suscribir este Convenio, respetando siempre las competencias de cada entidad firmante y de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

***PRIMERA.*- Objeto.**

El presente Convenio tiene por finalidad el establecer las posibles áreas de actuación conjunta entre la Dirección General de Interior del Gobierno de Aragón y la Asamblea Autonómica de Cruz Roja Española en Aragón, al objeto de conseguir una óptima utilización de los recursos humanos y materiales de esta Institución, cuando se den situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe, calamidad pública o cualquier otra situación en la que pueda ser necesaria la colaboración de Cruz Roja Española en tareas relacionadas con la protección civil.

***SEGUNDA.*- Ámbito de aplicación.**

El ámbito de aplicación de este Convenio es todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

***TERCERA.*- Líneas de colaboración.**

Las Entidades firmantes expresan su deseo de mantener y, en su caso, incrementar la colaboración entre ambas, en cualquier campo de sus respectivas competencias que aparezca relacionado con la protección civil o con cualquier clase de emergencia que pueda producirse en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En concreto y, atendiendo a su capacidad humana y material, la Asamblea Autonómica de Cruz Roja Española se encuentra especialmente capacitada para prestar, en las actuaciones que se deriven de la aplicación de los Planes de Protección Civil de Aragón, su colaboración a la Dirección General del Gobierno de Aragón que tenga encomendadas las competencias relativas a la gestión de emergencias y protección civil, con las siguientes

ACTUACIONES

1. **Tareas de apoyo logístico** en la distribución de los recursos y enseres que las distintas administraciones públicas aporten, albergue y asistencia social, manteniendo la disponibilidad de los recursos humanos y materiales para proveer asistencia a un máximo de cien personas con una respuesta de doce horas a partir de la alerta de movilización que indicará el lugar físico donde realizar la intervención.

2. **Albergues Provisionales:** Cruz Roja, en virtud de este Convenio se compromete a mantener un stock de materiales relacionados con el albergue provisional: camas plegables, mantas... y podrá justificar parte del mismo a través de la adquisición de materiales consumibles y equipamiento inventariable, que se necesite para su ejecución, así como en cuestiones asociadas al mantenimiento de los vehículos que pone a disposición de los diferentes operativos, como pueden ser: combustibles, seguros u otros.

3. **Primeros auxilios**: En el marco de este Convenio y con una respuesta de seis horas, la disponibilidad y mantenimiento de sus recursos para la prestación de los primeros auxilios, la clasificación de las víctimas y su transporte sanitario.

4. **Intervención psicosocial** en emergencias mediante una atención inmediata a personas que se enfrenten a pérdidas personales, de salud o autonomía, derivadas de situación social traumática inesperada (accidentes laborales, de tráfico, domésticos, malos tratos, incendios, inundaciones), o de cualquier emergencia que por su magnitud, duración, gravedad o cualquier otra circunstancia precisen de una atención especializada en sus aspectos psicológicos y sociales, incluyendo a las personas sin techo y transeúntes en situación de emergencia social.

   Ante grandes emergencias existe la posibilidad de activación de los dos equipos de respuesta e intervención en catástrofes (ERIE,s Psicosocial) que se mantienen activos en Cruz Roja en Aragón.

La solicitud y movilización de estos recursos deberá ser comunicada por escrito vía FAX o correo electrónico, conforme al Protocolo de ejecución que se adjunta como Anexo I al presente convenio.

5. **Gestión de emergencias**: Para el apoyo a la gestión de emergencias, Cruz Roja dispondrá de técnicos con capacitación específica en materia de intervención en emergencias y asistencia en desastres que se integrarán en los Grupos de Acción de los diferentes planes de protección civil en los que intervengan. Con relación a los recursos humanos, Cruz Roja podrá justificar parte de este convenio a través de la adquisición de vestuario institucional, así como en la ejecución de cursos de formación para la capacitación de sus voluntarios en materia de emergencias y asistencia a desastres.

6. **Puesto remoto**: Para una mejor coordinación en la gestión de las emergencias se trabajará en la integración de los Sistemas Informáticos de Gestión de Incidencias mediante la implantación de un puesto remoto en el Centro de Coordinación de Cruz Roja. La instalación y desarrollo de la actividad de dicho puesto remoto se especificará en un protocolo de actuación entre ambas partes.

7. **Comunicaciones**: En el campo de las comunicaciones y del apoyo logístico en general, Cruz Roja podrá aportar sistemas de comunicaciones radioeléctricas o en su caso gestionar los que pudiera cederle el Gobierno de Aragón, en orden a una mejor coordinación de los recursos.

8. **Formación:** En materia formativa, su actividad deberá ir encaminada a la impartición de cursos a voluntarios de las agrupaciones integradas en la Red de Voluntarios de Emergencias de Aragón que versarán sobre áreas de primeros auxilios sanitarios, metodología didáctica, intervención emergencias y catástrofes, atención a múltiples víctimas y cualquier otra que sea necesaria para completar la formación del voluntariado y se encuentre disponible en la oferta de formación de Cruz Roja.

A través del presente Convenio, el Gobierno de Aragón podrá solicitar a Cruz Roja la impartición de hasta 120 horas lectivas,

considerando que cada jornada de formación comprenderá entre 6 y 8 horas.

9. **Acciones preventivas y simulacros**: En el aspecto de acciones preventivas y de sensibilización dirigidas a la población en general se pondrá especial énfasis a las actividades de formación y divulgación en materia de autoprotección. Cruz Roja Española en Aragón participará en simulacros y ejercicios que programe el Gobierno de Aragón para mejorar los procedimientos operativos y de coordinación necesarios para el correcto desenvolvimiento en las tareas que se le asignen en los planes de emergencia.

10. **Protocolos:** Para el óptimo desarrollo de las actividades anteriormente relacionadas que así lo requieran, podrán elaborarse los correspondientes protocolos de actuación de forma conjunta entre la Dirección General de Interior del Gobierno de Aragón y la Asamblea Autonómica de Cruz Roja Española en Aragón.

Las actuaciones previstas para el ejercicio 2014 quedan detalladas y valoradas económicamente en el Anexo II adjunto al presente convenio.

***CUARTA.*- Financiación y pago.**

El Gobierno de Aragón subvencionará a la Asamblea Autonómica de Cruz Roja Española para la realización de las actuaciones y adquisición de los materiales que se especifican en el Anexo II adjunto al presente Convenio, a ejecutar durante el ejercicio 2014, en las cuantías siguientes:

a) VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €) con cargo a la aplicación 11050/G/1213/480008/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio del año 2014.

b) DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €) con cargo a la aplicación 11050/G/1213/780003/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio del año 2014.

El importe de la subvención a conceder por el Gobierno de Aragón financiará el cien por cien de las actuaciones objeto del convenio en las cuantías máximas señaladas en el párrafo anterior, y sin referencia a porcentajes de gasto, tal y como habilita el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en atención a que las actuaciones relacionadas con el objeto del presente Convenio se llevan a cabo en virtud del interés público, social, y humanitario, como colaboración necesaria en las situaciones de emergencia, catástrofe y calamidad que se pueden producir en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Estas acciones constituyen una valiosa colaboración con el Gobierno de Aragón en el servicio de Protección Civil, como grupo de acción prevista en la planificación de las emergencias.

El Gobierno de Aragón abonará a la Asamblea Autonómica de Cruz Roja Española las cantidades indicadas una vez que se presenten las facturas y documentos justificativos de la adecuada aplicación de los fondos a las actuaciones establecidas en este Convenio, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Relación detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.

b) Facturas originales o, documentos de valor probatorio equivalente, del gasto de la actuación subvencionada, acompañadas de los documentos de pago, que deberán haberse realizado desde el 1 de enero, hasta el 15 de noviembre de 2014.

c) En el caso de gastos de desplazamiento y de alojamiento, los importes máximos que se podrán financiar serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el Grupo 2, tal y como se recoge en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio modificado por Resolución de 2 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (BOE de 3 de enero de 2008).

d) Los justificantes de gasto se presentarán numerados y acompañados de una relación con sus importes unitarios y totalizados.

e) Informe-Memoria que justifique el cumplimiento de las condiciones y los resultados obtenidos, acreditativa del coste económico de la subvención.

f) Certificado del beneficiario en el que se haga constar que las cantidades correspondientes al IVA no son susceptibles de recuperación o compensación.

Se establece como plazo máximo a efectos de presentación de los documentos justificativos de las actuaciones realizadas el día 15 de noviembre de 2014.

***QUINTA.*- Evaluación y seguimiento.**

La Asamblea Autonómica de Cruz Roja Española acepta las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que pueda arbitrar el Gobierno de Aragón, así como comunicar al Departamento de Política Territorial e Interior, cualquier eventualidad sobrevenida acerca de las actividades subvencionadas y que afecte a su realización.

***SEXTA.*- Comisión Mixta.**

En el caso de que se presenten discrepancias derivadas de la interpretación y aplicación de este Convenio, se constituirá una Comisión Mixta, de composición paritaria, como órgano de resolución de las mismas que estará integrada por un Presidente designado por la Administración Autonómica, un Vicepresidente designado por la Asamblea Autonómica de Cruz Roja Española en Aragón, y dos vocales designados por cada una de las partes.

Una vez agotada la vía de la comisión Mixta, las controversias sobre la interpretación y ejecución de este Convenio de cooperación deberán ser resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

***SÉPTIMA.*- Vigencia y duración.**

El plazo de vigencia finalizará el 31 de diciembre de 2014, pudiendo prorrogarse por periodos de 1 año, previa aceptación de

ambas partes con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, y con la firma de la adenda correspondiente.

En todo caso, las prórrogas quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente en los ejercicios económicos correspondientes.

Se acuerda resolver el anterior Convenio de colaboración celebrado el 24 de junio de 2013, una vez finalizadas las actuaciones objeto del mismo.

***OCTAVA.*- Causas de extinción**

Este Convenio podrá ser resuelto, previa comunicación con un mes de antelación, por incumplimiento de los compromisos recogidos en él, así como en los siguientes casos:

a) por mutuo acuerdo suscrito por las partes firmantes
b) Por imposibilidad sobrevenida
c) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito, y con antelación mínima de tres meses.
d) Por otras causas establecidas en la normativa vigente.

Leído este Convenio por las partes y en prueba de conformidad con el contenido del mismo, lo firman y rubrican por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN

ANTONIO SUÁREZ ORIZ
CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ARAGÓN

VIDAL MUÑOZ GARRIDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ AUTONÓMICO

ANEXO I

PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y LA ASAMBLEA AUTONÓMICA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ARAGÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CRUZ ROJA EN LOS PLANES Y ACTUACIONES DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL

1. **Teléfono de Cruz Roja al que se debe de llamar desde el 112 SOS ARAGÓN para la activación del presente protocolo**

974 222 222

En el momento de la llamada se comunicaran los siguientes datos:
Persona que llama y nº de teléfono de contacto

- Lugar del incidente
- Tipo de incidente
- Tipo de recurso solicitado
- Punto donde deben de acudir
- Persona de contacto en el lugar y nº de teléfono de contacto de la misma
- Duración estimada de la emergencia (si se puede determinar)

A posteriori, se remitirá vía FAX (al número **974 22 23 90**) o vía correo electrónico (a la dirección **cpchuesca@cruzroja.es**) el documento que figura en el formulario anexo.

2. **Tiempo de respuesta a la llamada**

Inmediata.

La llamada será atendida directamente desde el Centro de coordinación de Cruz Roja en Huesca, el cual esta operativo las 24 horas del día, 365 días al año, desde donde se activará el protocolo interno especifico.

3. **Tiempo de disponibilidad del recurso**

a).- Recursos Sanitarios:

Cruz Roja dispone de bases situadas a lo largo de la Comunidad Autónoma, por lo tanto está en disposición y se compromete a enviar el

recurso en cualquier punto del territorio en un plazo máximo de 2 horas.

b).- Otros recursos de Cruz Roja

Cruz Roja Española en Aragón se compromete a activar los recurso contemplados en el Convenio Marco en el menor tiempo posible a partir de la solicitud del 112 SOS ARAGÓN. Este tiempo variara en función de la ubicación del recurso y del lugar de la Emergencia.

Estos recursos son:

- Equipo de Respuesta Inmediata en Emergencia (ERIE) de Intervención Psicosocial.
- Equipo de Respuesta Inmediata en Emergencia (ERIE) de Comunicación.
- Apoyo en la gestión y montaje de albergues provisionales.
- Apoyo en posibles desalojos de población afectada, especialmente para el traslado de personas con movilidad reducida, con la puesta a disposición de vehículos de transporte adaptado.

En caso necesario, Cruz Roja Española en Aragón podrá activar los recursos que Cruz Roja Española tiene distribuidos en el territorio nacional.

4. Actuación en la emergencia

En función del nivel de la Emergencia, Cruz Roja Aragón designará a una persona responsable de los recursos aportados a la misma. Esta persona canalizará las comunicaciones con 112 SOS Aragón y recibirá las nuevas solicitudes de medios.

El nombre de este responsable será remitido a 112 SOS Aragón lo antes posible. La comunicación con el será a través del teléfono de activación (974 22 22 22) o a través del teléfono móvil que se indique.

5. Número de voluntarios disponibles

Cruz Roja Española en Aragón aportará el número suficiente de medios y personal para poder asumir con garantías la actuación solicitada, todos ellos con la formación adecuada, realizando los relevos que considere en función de las características de la emergencia.

SOLICITUD DE RECURSO POR PARTE DE
112 SOS ARAGON
A
CRUZ ROJA EN ARAGON

SOLICITANTE	
Nombre persona que llama	
Teléfono de contacto	
FECHA	

TIPO DE RECURSO	
Tipo incidente	
Lugar del incidente	
Tipo de recurso solicitado	
Lugar incorporación del recurso	
Persona de contacto en el lugar	
Teléfono contacto en el lugar	
Duración de la emergencia	

OBSERVACIONES:

Remisión vía FAX: **974 22 23 90**
Remisión vía correo electrónico: **cpchuesca@cruzroja.es**

MAPA DE RECURSOS
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ARAGÓN

ZARAGOZA

- 12 Ambulancias Soporte Vital Básico
- 2 Ambulancias Soporte Vital Avanzado.
- 27 vehículos de Transporte.
- 5 todoterrenos, posicionados en Alagón(1), Ejea de los Caballeros(1), Tarazona(1) y Zaragoza (2)
- 2 Quads.
- 1 Embarcación Semirrígida posicionada en Zaragoza.
- 2 Remolques de Emergencias.
- 1 Equipo de de Respuesta en Emergencias de Intervención Psico Social en Emergencias, en Zaragoza

HUESCA

- 10 Ambulancias Soporte Vital Básico.
- 54 Vehículos Transporte.
- 2 Vehículos Todo Terreno, posicionados uno en Huesca y otro en Graus.
- 2 Vehículos del ERIE de Comunicaciones.
- 1 Embarcación nivel C, posicionada en Fraga.
- 1 Puesto de Socorro Avanzado, posicionado en Huesca.
- 1 Equipo de Respuesta Inmediata en Emergencias (ERIE) de Intervención Psicosocial.
- 1 Equipo de Respuesta Inmediata en Emergencias (ERIE) de Comunicaciones.

TERUEL

- 2 Ambulancias Soporte Vital Básico.
- 25 Vehículos Transporte.
- 1 Vehículo Todo Terreno, posicionado en Teruel.
- 1 Puesto de Socorro Avanzado, posicionado en Teruel.

ANEXO II

	Valoración prevista de actuaciones a realizar en 2014	IMPORTE (€)
1	Diverso Equipamiento: Mantas, Kits de Higiene, camillas, sacos de dormir, etc.	19.000,00
2	Vehículos (Seguros, combustibles, etc).	3.000,00
3	Material Sanitario.	4.000,00
4	Formación interna (voluntarios y técnicos de Cruz Roja)	2.000,00
5	Vestuario de Voluntarios.	1.000,00
6	Cursos dirigidos a Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.	2.400,00
7	Gastos de Personal.	8.000,00
8	Gastos de Gestión.	4.000,00
9	Material Inventariable (Equipos médicos, de telecomunicaciones, adaptación instalaciones, etc)	15.000,00
	TOTAL	**58.400,00**

GOBIERNO DE ARAGON

5/7

CG 1042014

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON.

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **1 de abril de 2014,** adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como anexo, a suscribir con Cruz Roja Aragón para la integración de sus actividades en los planes y actuaciones de emergencia de protección civil. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que supone una aportación económica total de TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.000,00 euros), de los cuales VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 euros) se imputarán con cargo a la aplicación 11050/G/1213/480008/91002, y los restantes DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 EUROS) con cargo a la aplicación 11050/G/1213/780003/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio del año 2014. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Interior para la firma del Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios y será publicado en el Boletín Oficial de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL E INTERIOR** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a dos de abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,